



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: P-2-2023

Con el fin de resolver la petición elevada por la señora **MARÍA GAITÁN VALENCIA**, se informa que no es posible atender de manera positiva la solicitud de copia de la sentencia de fecha 17 de marzo de 1949, pues debido a su antigüedad, este despacho no cuenta con archivo físico en su sede de procesos de esa fecha ni de copiadores de providencias de esa época, así mismo, de acuerdo con lo informado por el Archivo Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bogotá, no fue posible la ubicación del expediente.

Es decir que existe una imposibilidad física y material para acceder a la solicitud de expedición de copias, sin embargo, se sugiere solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, la expedición de copias de la referida providencia, como quiera que fue ese el documento radicado ante aquella autoridad.

Por secretaría remítase a la solicitante esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM